

**Descripción de puesto**

| Identificación | Nombre                                                   | Región |
|----------------|----------------------------------------------------------|--------|
| 1205-11912-00  | 4. Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento | Xalapa |

**Base legal**

**Estatuto General:** Artículos 4, 47 fracción XI, 225 fracción VII, 231 fracción III, **249 fracción VI**, del 262 al 264, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana.

Reglamento del Comité de Obras. Artículos 4 fracción II, 10, 23 fracción II, 24 fracción II, 26 fracción VI y 27 fracción II.

**Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana: 35 fracción II.**

Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en el CUG el 9 de junio del 2017.

Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción VI.

**Objetivo**

Construir y conservar en buenas condiciones el parque inmobiliario de la Universidad. (*Artículo 263 del Estatuto General*)

**Ubicación de la estructura** (*Artículo 231 fracción III del Estatuto General*)

Autoridad lineal \_\_\_\_\_

**Atribuciones****FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar con el secretario de Desarrollo Institucional los asuntos de su competencia. (*Artículos 4 fracción II; 231 fracción III y 264 fracción I del Estatuto General*)
2. **Coordinar:**
  - a) sus actividades con el coordinador Universitario para la Sustentabilidad, para la evaluación y valoración de la infraestructura física actual y por construirse, con la finalidad de optimizar su diseño y funcionamiento desde una perspectiva de sustentabilidad. (*Artículo 47 fracción XI del Estatuto General*)
  - b) los trabajos específicos de infraestructura requeridos para el desarrollo de eventos universitarios, procurando la salvaguarda de los participantes y público asistente en coordinación con la secretaría de Desarrollo Institucional. (*Artículo 264 fracción VI del Estatuto General*)
3. **Establecer:**
  - a) y aplicar las políticas en materia de proyectos arquitectónicos, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones de todo el parque inmobiliario. (*Artículo 264 fracción II del Estatuto General*)
  - b) los mecanismos de supervisión de obras que valoren los avances presentados en su desarrollo. (*Artículo 264 fracción V del Estatuto General*)
  - c) las reglas de operación de las coordinaciones Regionales de Obra, las que deberán operar en estrecha colaboración con el Vicerrector, atendiendo las prioridades que éste determine en materia de mantenimiento preventivo y correctivo. (*Artículo 264 fracción IX del Estatuto General*)
  - d) las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad y el tránsito de las personas con discapacidad en las instalaciones universitarias. (*Artículo 7 fracción VI del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)



4. Mantener actualizado el inventario de la planta física con que cuenta la Institución. *(Artículo 264 fracción VII del Estatuto General)*
5. **Elaborar:**
  - a) el programa anual de obras, tomando en consideración los requerimientos de las dependencias, los recursos disponibles y las prioridades establecidas por el Rector. *(Artículo 264 fracción III del Estatuto General)*
  - b) en coordinación con cada una de las Vicerrectorías el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo regional, en atención a las especificidades del parque inmobiliario de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 264 fracción VIII del Estatuto General)*
6. Vigilar que en los contratos de obra, mantenimiento y órdenes de trabajo concertados por la Universidad, se cumpla con las normas generales de calidad y especificaciones que señale la normativa correspondiente. *(Artículo 264 fracción X del Estatuto General)*
7. **Participar:**
  - a) en el Comité de Obras de la Universidad Veracruzana como secretario técnico y cumplir con las funciones honoríficas establecidas en el reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 4 fracción II y 10 del Reglamento del Comité de Obras)*
  - b) en la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI, como vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017)*
  - c) en el proceso de selección de contratación de empresas físicas o morales para la realización de las obras. *(Artículo 264 fracción IV del Estatuto General)*
  - d) Participar en la actualización de la situación legal y los registros contables del patrimonio inmobiliario de la Universidad en coordinación con la Oficina del Abogado General, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Control de Bienes Muebles. *(Artículo 225 fracción VII del Estatuto General)*
8. Designar al secretario técnico de los subcomités Regionales de Obra. *(Artículos 23 fracción II, 24 fracción II y 27 fracción II del Reglamento del Comité de Obras)*
9. Conciliar con los subcomités Regionales de Obra las prioridades de las solicitudes de obras y servicios para establecer, en conjunto, el programa anual de obras en cada región universitaria en función de los recursos financieros disponibles. *(Artículo 26 fracción VI del Reglamento del Comité de Obras)*
10. Colaborar con la persona titular de la Dirección de Servicios de Red e Infraestructura y entidades académicas y dependencias, en diseñar e implementar el cableado estructurado de las mismas. *(Artículo 249 fracción VI del Estatuto General)*
11. Evaluar y emitir los dictámenes técnicos relativos a la adquisición, arrendamiento y servicios relacionados a los bienes muebles, en los procedimientos de adquisición de mobiliario sobre diseño y equipos de aire acondicionado. *(Artículo 35 fracción II del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
12. **Cumplir con las disposiciones señaladas en los Reglamentos:**
  - a) de Obras de la Universidad Veracruzana.
  - b) para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
13. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
14. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 4 fracción I, 264 fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora  
Secretaria de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

16/diciembre/2024

17/diciembre/2024

Fecha de  
autorización

Entra  
en vigor